Año de 1966 Miércoles 14 de Diciembre Núm. 149

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

4217

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aragoneses (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 29 de noviembre de 1966.

El Gobernador Civil

4477

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Melque de Cercos y que fue declarada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil

4475

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Venta de cordero Pascual congelado

Contando con existencias de canales de cordero pascual congelado, se pone en conocimiento de todos los industriales tablajeros, encuadrados en el Grupo Provincial correspondiente del Sindicato de Ganadería, pueden formular petición ante el mismo de las canales que estimen necesarias para un normal abastecimiento de sus habituales clientelas hasta el día 31 de enero de 1967.

El precio de compra por los citados industriales será de 51 pesetas kilo canal y los de venta al público consumidor:

Chuletas, 68 pesetas kilo.
Pierna, 62 pesetas kilo.
Paletilla, 58 pesetas kilo.
Falda y pescuezo, 44 pesetas kilo.

Estos precios estarán expuestos en los establecimientos en sitios bien visibles para que el público los perciba con la mayor facilidad.

La venta al público de esta clase de carne comenzará el próximo martes día 13 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los industriales interesados y del consumidor en general.

Segovia, 9 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

3805

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para provisión en propiedad de dos plazas de Conductores

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación se anuncia concurso para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conductores del Parque Móvil municipal, dotadas cada una de ellas, con arreglo al grado retributivo que las corresponde, con el sueldo base anual de catorce mil pesetas y retribución complementaria también anual de otras catorce mil pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, en el Registro general de este Ayuntamiento, acompañadas del resguardo de haber abonado en la Depositaría municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y documentos justificativos de méritos que deseen alegar los interesados, manifestando expresa y detalladamente, que reunen todas y cada una de las condiciones para tomar parte en este concurso exigidas en las bases del mismo.

El plazo para la presentación de dichas instancias será el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina.

Esta convocatoria y las bases de concurso aprobadas por la Corporación podrán ser impugnadas por los interesados, en la forma y plazo que establece el artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, hallándose a tal efecto expuestas al público en el tablero de edictos de esta Casa Consistorial.

Segovia, 22 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto.*

4479

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 2 del presente mes, ha acordado admitir como aspirantes a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la escala Técnico-Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes solicitantes:

D. Antonio Esteban Luengo.
D. Leandro Martín Tejedor.
D. Mariano Guerra Tejedor.
D. Fernando de la Cruz Rodrigo.
D. Pablo Sanz Sastre.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 7.° del Reglamento de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

4479

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre reglamentación de oposiciones y concursos, se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar a los aspirantes admitidos al concurso restringido convocado para proveer en propiedad una plaza vacante de Capataz Encargado del Servicio de Limpieza y otra de Capataz del de Parques y Jardines, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Miguel Canto Borreguero, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: don Francisco Fernández Vega y del Río, Arquitecto municipal; don Clemente Oria Gómez, Ingeniero Agrónomo, Director de Parques y Jardines municipales; don Juan de Vera y de la Torre, Profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media, e Ilmo Sr. don Pablo Miguel Núñez Moto, Jefe Provincial del Servicio N. de I. y A. de las Corporaciones Locales.

Secretario: Don Mariano Díez Vázquez, Secretario general de la Corporación.

Segovia, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *M. Cauto.*

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

3862

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Salto El Olvido, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuya características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 5,6 kv, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 50 metros de longitud tendrá su origen en la línea subestación San Ildefonso-Central El Olvido, finalizando en un nuevo centro de transformación de 125 kVA, en las inmediaciones de la fábrica de esmaltes «La Escocesa», en término municipal de San Ildefonso.

Visto que con fecha 10-10-66 se autorizó el cambio de nombre de esta Sociedad a favor de Eléctrica Segoviana, S. A.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar a Eléctrica Segoviana, S. A., la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 26 de agosto de 1964 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 3.229,27 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los traba-

jos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

Segovia, 23 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 3861

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Gabino Yagüe López, domiciliado en Carbonero el Mayor.

Objeto: Instalar en Carbonero el Mayor una línea eléctrica a 15 kV, de 210 metros de recorido, con origen en una línea de circunvalación de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 160 kVA para el servicio de una fábrica de ladrillo sita en dicha localidad, camino de Armuña.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

Nombre y apellidos	N.º DEL POSTE	CLASE DE TERRENO
D. Germán Pascual	—	Labor.
D. Juan Arial	—	»
D. Pedro Domingo	—	»
D. Silvino Cecilia	—	»
D. Juan Yagüe	1	»
D. Pedro Pascual	—	»
D.ª Paula Galán	—	»
D. Alejandro Rubio	—	»
D. León García	—	»
D. Eustaquio García	2	»
D. Leoncio Pedrazuela	—	»
D. Florencio Sancho	—	»
D.ª Petra Pascual	—	»
Finca de la Tejera	—	»

Segovia, 23 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

4470

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado en nombre de la Administración se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia de 5 de octubre de 1964 que justipreció el derecho de arrendamiento de un local de negocio sito en la finca número 5 de la calle de Fernán García de Segovia, y en que regentaba un negocio de frutería don Eugenio Cristóbal de Frutos, local que fue objeto de expropiación determinado por las obras de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León y 110 de Soria a Plasencia, habiendo sido el acuerdo del Jurado de Expropiación declarado lesivo por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de octubre de 1966, pleito al que ha correspondido el número 287 de 1966.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1966.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

Administración de Justicia

3811

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado Municipal, entre las partes que se dirán, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.--En Segovia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Sancho Arévalo, mayor de edad, industrial y domiciliado en Carbonero el Mayor, Plaza de Franco, núm. 13, y en su nombre y representación el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de la otra parte y como demandado don Víctor Cordero Alvarez, mayor de edad, industrial y domiciliado en la calle Fontán, s/n, de la localidad de Noreña (Asturias), en reclamación de treinta mil seiscientas veintiuna pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz a nombre de don José Sancho Arévalo, contra don Víctor Cordero Alvarez, debo condenar y condeno a éste a que pague al demandante la cantidad de treinta mil seiscientas veintiuna pesetas, más el interés legal desde la interpelación judicial y las costas de juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Leída y publicada fue en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Víctor Cordero Alvarez, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Segovia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López*.

3859

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que ante este Juzgado se tramitan, a instancia de don Paulino Rubio Muñoz, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, en nombre y representación de don Félix Ayuso Aragoneses, contra don Félix Manso Domingo, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la Ciudad de Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos en el proceso de cognición, seguidos entre parte, de la una y como demandante don Félix Ayuso Aragoneses, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Marazuela, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y de la otra y como demandado don Félix Manso Domingo, mayor de edad, casado, industrial que tuvo su último domicilio en la Travesía de los Altos de Santo Tomás de esta Ciudad y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Félix Ayuso Aragoneses, contra don Félix Manso Domingo, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de cincuenta mil pesetas y al pago de las costas de este juicio, ratificándose el embargo preventivo trabado en bienes de la propiedad del demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Félix Manso Domingo, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Segovia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López*.

SUBASTAS

3873

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, y debidamente modificado el correspondiente presupuesto de obras a realizar, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, correspondientes a la tercera etapa, la cual tedrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, bajo el tipo de tasación según presupuesto de contrata de ochocientas noventa y tres mil setecientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (893.753,82) a la baja.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se recibirán en Secretaría, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse en sobre separado, resguardo de haber consignado en la Depositaría Municipal y en metálico la garantía provisional consistente en veintiséis mil ochocientas trece pesetas cero céntimos (26.813,00); Documento Nacional de Identidad; carnet de empresa con responsabilidad; justificante que acredite estar al corriente en el pago de Seguros Sociales; último recibo de Contribución Industrial (licencia fiscal) o de utilidades; declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para los que acudan por medio de representante lo harán con poder bastante, conforme dispone el artículo 29 del citado Reglamento.

La garantía definitiva, será el seis por ciento del importe en que sea adjudicada la subasta.

El plazo para realizar las obras, es de diez meses, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva y, de doce meses más el de garantía, las cuales serán financiadas con cargo a las subvenciones concedidas por la Excma. Diputación Provincial y al Plan de Cooperación a los Servicios Municipales para el bienio 1965-66, así como también con la aportación de este Ayuntamiento en la cantidad a tal fin estipulada.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente y cuantos tengan conexión con la subasta, y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación antes citados.

Si esta subasta queda desierta, se celebrará una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones al quinto día hábil de celebrada la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de San Pedro de Gaíllos (Segovia), comprendidas en el presupuesto de la tercera etapa, con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

San Pedro de Gaíllos a 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Alejandro Bravo Bravo*.

4187

Ayuntamiento de Gallegos

Habiendo resultado desierta la primera subasta de obras de saneamiento de esta población, y por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca una segunda para el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior a las trece horas. Rigen para esta segunda los mismos precios y condiciones que para la anterior. Para más detalles consultar el «Boletín Oficial del Estado núm. 141, de 14 de junio próximo pasado y el de la provincia de Segovia núm. 68, rectificado en el núm. 73, ambos de este año.

Gallegos, 26 de noviembre de 1966. El Alcalde, *Julián Gómez.*

4347

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Subasta de maderas

A las doce horas del día 4 de enero de 1967, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituída al efecto, la subasta de productos primarios del monte de de estos propios, núm. 113 del Catálogo, cuyas características con las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Numero de pinos: 150 especie pinaster.

Volumen de fuste: 64,916 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 24.668,08 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuere fijado.

El tanto por 100 para mejoras será el que establezcan las disposiciones vigentes y su ingreso se efectuará en la forma prevista en la misma.

Pliego de condiciones: El de las facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los cuales pueden presentarse todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de provincia, hasta quince minutos antes del señalado para su celebración.

Documentos que han de acompañar a la licitación: Recibo provisional de haber constituido la fianza de 1.233,40 pesetas a que aciende el 5 por 100 de su tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada que acredite no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacipad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda en idénticas condiciones y a la misma hora el día 9 de dicho mes de enero.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, reintegros y todos cuantos tengan relación con la enajenación.

Moraleja de Coca a 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *L. Llorente.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad (en nombre y representación de don ...), en relación con el anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación de la subasta de maderas, de la pertenencia de Moraleja de Coca y año forestal 1966-67, aceptando todas las condiciones tanto económico-administrativas como facultativas, se compromete a verificar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4418

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de segunda subasta

Habiendo resultado desierta la primera subasta anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia núm. 137, correspondiente 16 de noviembre pasado, para el suministro de leña con destino a la calefacción de las dependencias municipales y escuelas públicas, se convoca otra segunda que tendrá lugar a los ocho días de publicarse el presente en el B. O. de esta provincia, con las mismas condiciones señaladas para la primera.

Nava de la Asunción, 5 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

4442

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Anuncio de subasta urgente de maderas

Desiertas la 1.ª y 2.ª subastas del lote 6.° ordinario, del Pinar de Navafría, del año forestal 1966-67, de los propios de esta Comunidad y acordada debidamente la baja del 15 por 100 de la tasación, se anuncia la tercera con carácter de urgencia, que tendrá lugar en la sede de esta Comunidad, sita en Pedraza (Segovia), a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el «B. O. del Estado», bajo las mismas condiciones estipuladas para la primera, que fueron publicadas en el «B. O. del Estado» número 245, de fecha 13 de octubre de 1966, con la única excepción de la baja del 15 por 100 de la tasación que sirvió de base en las dos subastas desiertas.

Pedraza, a 6 de diciembre de 1966. El Presidente, *Casimiro del Amo.*

3992

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente, en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte núm. 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», y correspondiente a la campaña forestal en vigor, con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Núm de pinos: 29 Ppa. y 52 P. pr.

Volumen de fustes: 115,231 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 59.920,12 pesetas (cincuenta y nueve mil novecientas veinte pesetas, doce céntimos).

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Presentación pliegos: Todos los días hábiles hasta el anterior a su celebración y hora de diez a una.

Pliegos de condiciones: El facultativo aprobado por la Inspección Regional en 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor de la subasta.

Mesa: Será constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un empleado del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación.

La condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas queda modificado en sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas y en sobre aparte acompañarán resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaría Municipal el importe del 3 por 100 de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen alusión los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, asi como poder notarial para el que lo haga en representación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el acto licitatorio.

De quedar desierta, se celebraría una segunda subasta en las mismas condiciones a los ocho días hábiles siguientes y misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., fecha ..., de subasta de maderas del monte núm. 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña forestal en vigor de la pertenencia del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga, se compromete a tomar a su cargo el mentado aprovechamiento, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas en la cantidad de ... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tabanera la Luenga, 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, *Ceferino Caldevilla.*

3785

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de maderas

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte igualmente hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de esta casa Consistorial, las subastas de maderas del monte de estos propios, núm. 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», señaladas por el D. Forestal para el año 1966-67, bajo la presidencia del serñor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de un Funcionario del ramo de Montes si concurriere y de la del Secretario del Ayuntamiento que actuará de fedatario, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Primera subasta: A las doce horas

Aprovechamiento o lote: Primero.

Número de pinos: 534 de la especie pinaster:

Volumen de fustes: 224,425 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 123.585,88 pesetas.

Precio índice: 154.482,35 pesetas.

Garantía provisional: 3.500 pesetas.

Garantía nefinitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Segunda subasta: A las trece horas

Aprovechamiento o lote: Segundo.

Número de pinos: 732 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 316,339 metros cúbicos de fustes.

Tasación del aprovechamiento: 154.872,81 pesetas.

Precio índice: 193.591,01 pesetas.

Garantía provisional: 4.500 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza 32 por 100.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas más un sello de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas.

4460

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

El 12 de enero de 1967, a las horas que se señalan, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad las siguientes subastas de madera en el Monte número 180, «Ensanchas de Navacedón», de esta Comunidad y Sepúlveda, 1966-67.

Lote	N.° de pinos pinaster	Fustes m. c.	Leña de copas m. c.	Corteza	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Hora
I.	738	263,777	63,468	32 °/o	105.373,32	131.717,32	5.500	11,30
II.	470	232,448	45,061	32 °/o	95.387,24	119.234,05	5.000	12
III.	942	307,318	71,611	32 °/o	124.058,99	155.073,74	6.500	12,30

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 11 de enero de 1967.

Pliegos: Facultativo de 12 de septiembre de 1955, con modificación cláusula 12 y económico-administrativo de 21-11-1966.

Mesa: Señor Alcalde o persona en quien delegue, representante de Montes y Secretario fedatario de la Entidad.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco por modificación cláusula 12 del pliego facultativo y sujeto a sus resultados para liquidación y a ingresar en el D. Forestal de Segovia, las tasas del Decreto 16-3-1960.

Nota.—Caso de quedar desiertas estas subastas se celebrarán unas segundas a los ocho días en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte núm. 180, «Ensanchas de Navacedón», propiedad de la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, campaña 1966-67, lote ..., ofrece la cantidad ... (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma)

Cuéllar, 9 de diciembre de 1966.—El Presidente, *S. Molinero.*

Los licitadores presentarán en sobre aparte, resguardo de haber constituído la garantía provisional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de de 1953.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Asimismo queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, gastos de señalamiento de la corta, inserción y publicación de anuncios, impuesto sobre el tráfico de las Empresas, contrato y cuantos gastos sean neresarios en relación con el aprovechamiento de que se trate.

El importe íntegro de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario del aprovechamiento, en Arcas municipales en los plazos y fechas que oportunamente se determine por la Corporación municipal.

El pliego de condiciones facultativas que regirá las subastas y la ejecución de los aprovechamientos es el publicado por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12.ª se entenderá modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose los aprovechamientos de acuerdo con los nuevos volúmenes y precios unitarios alcanzados en las subastas. Dicho pliego y el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas, debiendo estar asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado y disposiciones complementarias y de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

Sebúlcor, 23 de noviembre de 1966. El Alcalde, *Julián Díez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con residencia en la calle de..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el B. O. de la provincia número..., de fecha..., para la enajenación del lote ordinario de maderas núm...., del monte 213 del Catálogo, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

3868

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

Por resolución del Ayuntamiento, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los tres lotes en que consisten los aprochamientos de productos primarios autorizados para el año forestal 1966-67, en el monte de propios núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», con arreglo a los siguientes datos:

Lote 1.°—Cuartel A. Tramos II y III. Número de pinos, 962 de la especie pinaster; volumen de fustes, 863-409 m. c.; tasación del aprovechamiento, 505.094,26 pesetas; precio índice, 631.367,82 pesetas; corteza, 27,89 por 100.

Lote 2.°—Cuartel B. Tramos II y III. Número de pinos, 1.402 de la especie pinaster; volumen de fustes, 973-503 m. c.; tasación del aprovechamiento, 525.691,62 pesetas; precio índice, 657.114,52 pesetas; corteza, 30,34 por 100.

Lote 3.°—Cuarteles C y D. Tramos II y III, número de pinos, 1.495 de la especie pinaster; volumen de fustes, 1.387-659 m. c.; tasación del aprovechamiento, 686.891,20 pesetas; precio índice, 858.614,00 pesetas.

Las subastas de los expresados lotes, tendrán lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, ante la Mesa constituida al efecto, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las once, once treinta y doce, respectivamente.

Las proposiciones para tomar parte en estas subastas, se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre fijo de 6,00 pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal, todos los días hábiles, durante las horas de diez a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituido las garantías provisionales del 3 por 100 de las tasaciones, reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre y con sello de 10,00 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre que contenga la proposición, se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del ... lote del aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Pinar», de Aguilafuente, año forestal 1966-67».

El rematante vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva de la subasta, a constituir la garantía definitiva, en cantidad del 6 por 100 de la suma a que alcance el remate, y en el plazo de los veinte días siguientes al de la fecha en que reciba dicha notificación, a ingresar en arcas municipales el total de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta. Pudiendo el Ayuntamiento si lo estima conveniente, conceder plazos para el pago de la referida cantidad, a petición del interesado y siempre que ofrezca las debidas garantías de solvencia económica.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura pública, Derechos Reales, reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Si las primeras subastas quedaren desiertas, tendrán lugar las segundas a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que debían celebrarse las primeras, a las mismas horas y bajo idénticas condiciones.

Para estas subastas y la ejecución de los aprovechamientos, regirán el pliego de condiciones aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva de lós mismos, de acuerdo con los volúmenes reales; así como el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, durante las horas de diez a trece, de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., como acredita con ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ..., del día ..., para la enajenación del lote número ..., de los aprovechamientos de productos primarios del monte de propios número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante el año forestal 1966 67, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas, de cuyos pliegos está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguillauente, 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Tomás Martín Torrego.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4386

Ilustre Ayuntamiento de Sepulveda

ANUNCIO

Por el presente se hace constar que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones falcultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de cuatro parcelas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento y cuya enajenación ha sido autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, al aprobar el expendiente incoado al efecto, en escrito de 30 de noviembre último, cuyos pliegos y expediente están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, y han sido aprobados por esta Corporación Municipal, durante cuyo plazo se pueden presentar las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sepúlveda, 3 de diciembre de 1966 El Alcalde, A. Monte.

4415

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días conforme determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Local, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 5 de diciembre de 1966.—El Alcalde, P. del Pozo.

4416

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 5 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

4417

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, numero 38 del Catálogo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 5 de diciembre de 1966. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

4443

Ayuntamiento de Aldehuela del Cordonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento primario del monte de estos propios, número 98 del Catálogo y año forestal de 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días al objeto de oir reclamaciones, conforme determina el Reglamento de Contrataciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldehuela del Codonal, 6 de diciembre de 1966. El Alcalde, V. Jorge.

4484

DURATÓN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de ejercicio 1967 y los ingresos de el mismo, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto a! mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Duratón, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mariano del Val.

4490

MUÑOVEROS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto complementario del proyecto de alcantarillado general y depuración de aguas residuales de este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Disdier da Vila, a requerimiento del señor Ingeniero encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones, durante dicho plazo, por cuantos vecinos lo crean conveniente.

Muñoveros, 10 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8